



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.— Capital Año, 150 pesetas; fuera de la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Inserciones no gratuitas 5 pesetas línea. Pagos por adelantado.



Año 1958 Depósito legal: BU-1 1958

Sábado 5 de Abril

Número 78

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### Devolución de fianza

Habiendo sido aprobada por acuerdo de esta Corporación, fecha 22 de marzo último, la liquidación de las obras de acopio, empleo y consolidación de piedra con máquina apisonadora destinado a la reparación del firme de los Kms. 3,500 al 8,250 de la carretera provincial de Villanueva de Argaño al Puente de Peral de Arlanza, de las que es contratista D. Eutimio de las Heras de la Cal, vecino de Burgos, con el fin de proceder a la devolución de la fianza que tiene constituida en la Caja de fondos provinciales, como garantía de su compromiso, se publica el presente anuncio en este periódico oficial, a fin de que los Alcaldes donde radiquen las obras, remitan certificación de las reclamaciones habidas ante la Autoridad judicial, únicamente para conocer de ellas, por obligaciones dimanantes de dicho contrato, como deuda de jornales, materiales, indemnizaciones, etc., bien entendido que, transcurrido el plazo de 15 días naturales sin haberse recibido ninguna certificación, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Lo que se publica para general conocimiento.

Burgos, 2 de abril de 1958.

El Presidente, José Carazo Calleja.—El Secretario, Jesús Martínez González.

#### Anuncios

Aprobadas por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión del día 15 de febrero último, las Bases del concurso y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en el concurso de realización de las obras de decoración del Salón de Actos del edificio provincial, se exponen al público a efectos de lo determinado en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que puedan ser examinadas por aquéllos a quienes interese, en el Negociado de Subastas de la Excm. Diputación, admitiéndose reclamaciones, durante dicho período de tiempo, en la Secretaría de la propia Corporación.

Burgos, 2 de abril de 1958.— El Presidente, José Carazo Calleja.— El Secretario, Jesús Martínez González.

Aprobado por el Pleno de la Excm. Diputación provincial,

en sesión del día 22 de marzo próximo pasado, el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir en el Concurso para la adquisición de telas, para atender a las necesidades del Hospital Provincial Médico-Quirúrgico, se expone al público a efectos de lo determinado en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por quienes les interese, en el Negociado de Subastas de la Excelentísima Diputación, admitiéndose reclamaciones, durante dicho período de tiempo, en la Secretaría de la propia Corporación.

Burgos, 2 de abril de 1958.— El Presidente, José Carazo Calleja.—El Secretario, Jesús Martínez González.

### Anuncios Oficiales

#### Audiencia Territorial de Burgos

##### Secretaría de Gobierno

Vacantes los cargos de Juez de Paz de Torresandino, Juez de Paz sustituto de Puentedura, Busto de Bureba y Villafria de

Burgos, y Fiscal de Paz de Ibeas de Juarros, se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarles puedan solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de tres pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de cinco pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de primera instancia respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, 27 de marzo de 1958.  
El Secretario de Gobierno, Víctor Dorao.

### Servicio de Concentración Parcelaria

#### AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Salas de los Infantes declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por el Decreto de 13 de mayo de 1955.

Primero.—Que con fecha 22 de marzo de 1958, la Dirección del Servicio aprobó el Proyecto de Concentración Parcelaria de la zona de Salas de los Infantes, tras haber introducido en el Anteproyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta del Anteproyecto llevada a cabo conforme determina el artículo 34 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 10 de agosto de 1955, acordando se llevara a cabo la publicación en la forma que determinan los artículos 36 y 28 de la referida Ley de Concentración Parcelaria.

Segundo.—Que el Proyecto con los documentos inherentes estará expuesto al público en el

Ayuntamiento, durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tercero.—Que contra el Proyecto puede establecerse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la terminación de su publicación, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso ante el Servicio de Concentración Parcelaria por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan; advirtiéndose que contra el Proyecto sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases y si se han infringido las formalidades prescritas para su redacción y publicación.

Burgos, 26 de marzo de 1958.  
El Ingeniero Jefe de la Delegación.

### Ayuntamiento de Aranda de Duero

#### Anuncio

Aprobada en principio por la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de marzo actual, la propuesta de suplemento de crédito, número 1, dentro del presupuesto extraordinario, número 6, por 2.328.325'83 pesetas, dotado con operación de crédito y con destino a las obras de mejora de la conducción del abastecimiento de aguas de esta población; este suplemento que se cubrirá:

a) Por medio de la ampliación del crédito concedido por el Banco de Crédito Local de España por pesetas 793.032'28.

b) Mediante anticipo concedido por la Caja de Cooperación Provincial de 1.000.000 de pesetas, y

c) Con la cantidad expresamente consignada en el presu-

puesto ordinario por el déficit resultante de 535.293'55 pesetas, se pone de manifiesto, por el presente anuncio, que el expediente estará expuesto al público en la Intervención Municipal, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales, podrán presentarse reclamaciones ante la Corporación las personas naturales y jurídicas enunciadas en el artículo 683 de la Ley por los motivos señalados en el párrafo 1.º del artículo 684.

Este anuncio sustituye al publicado en este «Boletín Oficial», con fecha 25 de noviembre próximo pasado.

Aranda de Duero, 28 de marzo de 1958.—El Alcalde.

Aprobado en principio por la Corporación el expediente de suplemento de crédito número 1, dentro del presupuesto ordinario en vigor, por medio del superávit del ejercicio de 1957, y de transferencia de otras partidas que se estima sobrantes, se pone de manifiesto que el expediente estará expuesto en Intervención municipal, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Aranda de Duero, 29 de marzo de 1958.—El Alcalde, Luis Mateos.

### Ayuntamiento de Los Balbases

Este Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 24 de marzo del corriente año, a la que concurrieron la mayoría de los miembros que integran esta Corporación municipal, por el voto unánime de todos los asistentes, se adoptó el acuerdo siguiente, cuya parte principal, es como sigue:

1.º Aceptar las bases del proyecto de anticipo reintegrable con el interés del 4 por 100 con la Excmá Diputación Provincial (Caja de Cooperación a los Servicios Municipales), siendo sus características más esenciales las siguientes:

a) Importe del anticipo: Doscientas nueve mil pesetas.

b) Finalidad: Hacer frente a parte de los gastos que ocasione la construcción de dos Escuelas y dos viviendas para Maestros, dentro de esta localidad.

c) Plazo de amortización: Cinco anualidades.

d) Garantía: La participación del 10 por 100 sobre el arbitrio de la riqueza provincial, arbitrio municipal sobre la riqueza urbana y arbitrio municipal sobre la riqueza rústica.

e) Gastos de formalización del contrato: A cargo del Ayuntamiento.

f) Acreedor preferente: La Excmá Diputación Provincial, será considerado como acreedor preferente y privilegiada de este Ayuntamiento, por razón del anticipo que se concierte.

Lo que se hace público, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el número 3 del artículo 780 de la vigente Ley de Régimen Local.

Los Balbases, a 1 de abril de 1958.—El Alcalde, A. Tardajos.

#### **Ayuntamiento de Yudego y Villandiego**

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dic-

tamen de la Comisión correspondiente, referidos al Ejercicio de 1957, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Yudego y Villandiego, 26 de marzo de 1958.—El Alcalde, Angel Gutiérrez.

#### **Ayuntamiento de Villazopeque**

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidos al Ejercicio de 1957, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villazopeque, 21 de marzo de 1958.—El Alcalde, P. O., Práculo García.

#### **Ayuntamiento de Revilla Vallejera**

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidos al Ejercicio de 1957, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Revilla Vallejera, a 15 de marzo de 1958.—El Alcalde, Agapito Ortega.

#### **Ayuntamiento de Villamayor de los Montes**

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidos al Ejercicio de 1957, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación,

ción, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villamayor de los Montes, a 17 de marzo de 1958.—El Alcalde, Ambrosio Tomé.

#### **Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos]**

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidos al Ejercicio de 1957, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pinilla de los Barruecos, a 25 de marzo de 1958.—El Alcalde, Simón Mamolar.

#### **Ayuntamiento de Valle de Valdelucio**

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas

81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidos al Ejercicio de 1957, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valle de Valdelucio, 25 de marzo de 1958. — El Alcalde, Epímaco Amo.

#### **Ayuntamiento de Villaquirán de los Infantes**

Confeccionado el reparto de plagas del campo de este término municipal, correspondien al año actual de 1958, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle, y hacer, dentro del

plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes.

Villaquirán de los Infantes, a 27 de marzo de 1958.—El Alcalde, F. Grijalbo.

#### **Ayuntamiento de Villaldemiro**

Confeccionado el reparto de plagas del campo de este término municipal, correspondiente al año actual de 1958, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle, y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes.

Villaldemiro, 27 de marzo de 1958.—El Alcalde, E. Miguel.

#### **Ayuntamiento de Huerta de Arriba**

Formado por este Ayuntamiento el Apéndice al Padrón municipal de habitantes de rectificación, referido al 31 de diciembre último, que expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días al objeto de oír reclamaciones sobre inclusión o exclusión y calificación de los habitantes, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 104 del Reglamento de Población y demarcación territorial de las Entidades locales.

Huerta de Arriba, 21 de marzo de 1958.—El Alcalde, Martín Pérez.

## **SANTA MARIA**

### **Gestoría Administrativa Colegiada**

Representación de Ayuntamientos y Juntas vecinales. Liquidación de pago de Seguros Sociales, pasaportes, licencias de caza, etc.

Calera 37.-1.º - Teléfonos 4280-2954 - BURGOS